

# RESOLUCION DEL NIVEL INICIAL

## **EDUCACION INICIAL**

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

Piura 22 de mayo de 1974.

Oficio circular n° 042 IRDE/DZE-13-U.P.

Señor :

Asunto : Transcribe Resolución Directoral N° 003159 de 17-2-73

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para transcribirle, la Resolución Directoral N° 3159 del 17 de Setiembre del año 1,973, cuyo tenor total es el siguiente .

Visto, el informe de la Unidad de Programación con el que acompaña la relación de centros de Educación Inicial del ámbito geográfico de la Zona de Educación N° 13, que carecen de numeración que los identifique

-----CONSIDERANDO-----Que, es necesario asegurar la numeración y nomenclatura correspondiente a los centros de Educación Inicial que carecen de ella para facilitar su reubicación.-----Estando, a lo dispuesto por la R. D. N° 368 de 17 - IV- 73 de la PRIMERA Región de Educación; con el informe favorable de la Unidad de Programación, y de conformidad con el D. L. 19602 y Ley Orgánica de Educación.

SE RESUELVE: Asignar la numeración y nomenclatura a los centros de Educación Inicial de la Zona N° 13, en la forma que a continuación se indica :

N° Ord.	N° Anterior	N° ACTUAL	LUGAR	DISTRITO	JURISDICI
---------	-------------	-----------	-------	----------	-----------

PROVINCIA DE PIURA.

1.-	188 ●	13-001/C.I.E.P.	Piura	Piura	NEC N° C
2.-	189 ●	13-002/C.I.E.P.	Piura	Piura	NEC N° C
3.-	190 ●	13-003/C.I.E.P.	Catacaos	Catacaos	NEC N°13
4.-	192 ●	13-004/C.I.E.P.	P.J.San José	Piura	Superv.
5.-	193 ●	13-005/C.I.E.P.	Urb. Piura	Piura	Superv.
6.-	187 ●	13-006/C.I.E.U.	Urb. Piura	Piura	Superv.
7.-	191 ●	13-007/C.I.E.U.	Castilla	Castilla	Superv.
8.-	s/n. ●	13-008/C.I.E.U.	San Isidro	Tambogrande	Superv.
9.-	s/n. ●	13-009/C.I.E.U.	Partidor	Tambogrande	NEC N° C
10.-	s/n.	13-010/C.I.E.U.	Hualtaco	Tambogrande	NEC N° C
11.-	s/n.	13-011/C.I.E.U.	San Lorenzo	Tambogrande	NEC N° C
12.-	s/n.	13-012/C.I.E.U.	Malingas	Tambogrande	NEC N° C

*a. Hojal*

SAN BERNARDO  
Castilla

024 P.J. Amador de Velasco  
026 La Orena  
027 El Indio  
028 CGI Experimental

2 de 10  
1-1-10

13.-	s/n.	13-013/C.I.E.U.	Las Lomas	Las Lomas	Superv.
14.-	s/n.	13-014/C.I.E.U.	Cruceta	Tambogrande	NEC N°03
15.-	s/n.	13-015/C.I.E.U.	Talarita	Castilla	NEC N°02
16.-	s/n.	13-016/C.I.E.U.	P.J. Santa Julia	Piura	NEC N°01
17.-	s/n.	13-017/C.I.E.U.	Sechura	Sechura	Superv. 24
18.-	s/n.	13-018/C.I.E.U.	P.J. Santa Rosa	Piura	NEC N°01
19.-	s/n.	13-019/C.I.E.U.	P.J. Nueva Esperanza	Piura	NEC N°01
20.-	s/n.	13-020/C.I.E.U.	P.J. San Martin	Piura	NEC N°01
<u>PROVINCIA DE AYACUCHO</u>					
21.-	42	13-101/C.I.E.P.	Ayabaca	Ayabaca	NEC N°10
22.-	98	13-102/C.I.E.P.	Ayabaca	Ayabaca	NEC N°10
23.-	100	13-103/C.I.E.P.	Montero	Montero	Superv. 19
<u>PROVINCIA DE HUANCABAMBA</u>					
24.-	106	13-201/C.I.E.U.	Sondorillo	Sondor	Superv. 10
25.-	107	13-202/C.I.E.U.	Sondor	Sondor	Superv. 1
26.-	146	13-203/C.I.E.U.	Canchaque	Canchaque	Superv. 10
27.-	105	13-204/C.I.E.P.	Huancabamba	Huancabamba	NEC 11
28.-	145	13-205/C.I.E.U.	Huancabamba	Huancabamba	Superv. 24
29.-	s/n.	13-206/C.I.E.U.	San Miguel del Faique	San Miguel del Faique	Superv. 10
30.-	104	13-207/C.I.E.U.	Huancabamba	Huancabamba	Superv.
<u>PROVINCIA DE MORROPÓN</u>					
31.-	s/n.	13-301/C.I.E.U.	Buenos Aires	Buenos Aires	Superv. 10
32.-	s/n.	13-302/C.I.E.U.	Bigote	Salitral	Superv. 10
33.-	169	13-303/C.I.E.U.	Santo Domingo	Santo Domingo	Superv. 30
34.-	170	13-304/C.I.E.P.	Morropón	Morropón	Superv. NE
35.-	171	13-305/C.I.E.P.	Morropón	Morropón	Superv. NE
36.-	167	13-306/C.I.E.P.	Chulucanas	Chulucanas	NEC N°12
37.-	168	13-307/C.I.E.U.	Chalaco	Chalaco	Superv. 27
<u>PROVINCIA DE PAITA</u>					
38.-	272	13-401/C.I.E.U.	Paíta	Paíta	NEC N° 06
<u>PROVINCIA DE SULLANA</u>					
39.-	s/n.	13-501/C.I.E.U.	P.J. Obros	Sullana	NEC N°04
40.-	293	13-502/C.I.E.P.	Santa Teresita	Sullana	NEC N°04
41.-	292	13-503/C.I.E.P.	Sullana	Sullana	Superv.
42.-	295	13-504/C.I.E.P.	Querecotillo	Querecotillo	Superv. NEC
43.-	296	13-505/C.I.E.P.	Bellavista	Sullana	Superv.
44.-	297	13-506/C.I.E.P.	Sullana	Sullana	Superv.
45.-	298	13-507/C.I.E.U.	Marcavelica	Marcavelica	Superv.
46.-	299	13-508/C.I.E.U.	Salitral	Salitral	Superv. NE
47.-	215	13-509/C.I.E.U.	Sullana	Sullana	Superv.
48.-	214	13-510/C.I.E.U.	Sullana	Sullana	Superv.
49.-	300	13-511/C.I.E.P.	Sullana	Sullana	NEC N°04
50.-	294	13-512/C.I.E.P.	Sullana	Sullana	Superv.

No. 10  
aprobado

PROVINCIA DE TALARA

51.-	s/n.	13-601/C.I.E.U	Negritos	La Brea	Superv.
52.-	006	13-602/C.I.E.U.	Lobitos	Lobitos	Superv.
53.-	002	13-603/C.I.R.P.	Los Organos	Los Organos	Superv. Nec 3
54.-	s/n.	13-604/C.E.E.U.	Tlara	Parifias	NEC N°05
			CENTROS DE EDUCACION INICIAL PARTICULAR		NEC 18
			SAN PEDRO		
			La Parada		
			Talam Alto		
			Colegio Lourdes		Talama
			Colegio San Gabriel		Piura x
			Sagrado Corazón de Jesús		NECS-5
			Colegio Stella Maris		NEC N°09

PROVINCIA DE PIURA

1.-	s/n.	13-050/C.I.P.U.	Inmaculada	Piura	NEC N°04
2.-	s/n.	13-051/C.I.P.U.	Nstro Srte los Milagros	Piura	
3.-	s/n.	13-052/C.I.P.U.	Parkinsonia	Piura	
4.-	s/n.	13-053/C.I.P.U.			

Provincia de SULLANA

1.-	s/n.	13-550/C.I.P.U.	Inmaculada	Sullana	NEC N°04
2.-	s/n.	13-551/C.I.P.U.	Nstro Srte los Milagros	Sullana	
3.-	s/n.	13-553/C.I.P.U.	Parkinsonia	Sullana.	

Regístrese y comuníquese a: Pdo. ALBERTO VIGIL RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA ZONA DE EDUCACION N° 13-PIURA.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Usted,



MARTIN M. AYALA DEDIOS  
Jefe de la Unidad de Programación Zona-13

MMAD/J.U.P.  
SAP/P. EDUC.  
tldr. soc.

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista  
LIC. PATRICIA V. GALVEZ NIÑO  
FEDATARIA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
FECHA 19 SET. 1987

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



LIC. MARCY GENERALMI CALLE HEREDIA  
FEDATARIA AYUJARA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



# RESOLUCION APERTURA DE INICIAL 2AÑOS AÑOS

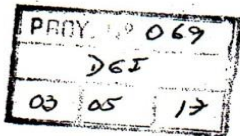
30

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"AÑO DEL 183 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU - PIURANO DEL MILENIO"



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

04 MAY 2017



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4764

Visto, el expediente N° 061385-16 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuatrocientos siete (407) folios útiles;

### CONSIDERANDO,

Que, mediante D.S. N° 09-2006-ED se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R.N° 200-2011-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la apertura, ampliaciones de nivel de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo.

Que, mediante expediente N° 061385 del 27.10.2016 la Directora de la UGEL Piura eleva la documentación registrada en esa instancia educativa con el N° 19829 del 07 de Octubre del año 2016 mediante la cual la Hna. Nelly PAZ CASTRO en calidad de directora de la Institución Educativa Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", solicita autorizar la ampliación al primer ciclo (Cuna) del nivel inicial de básica regular a partir del año 2017. Con Proveído N° 013-2016/GOB. REG. PIURA -DREP.DGI-ARAC del 11.01.2017 se derivaron los actuados al Area de Infraestructura para la verificación e informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 048-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-INF. del 03.03.2017, el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que el local ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 140, Urb. Clarke, Distrito y Provincia Piura, propuesto para la ampliación al primer ciclo del nivel inicial en la I.E. Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" si reúne los requisitos mínimos de infraestructura para ofertar el servicio educativo solicitado por ser una construcción de material noble de dos plantas en buen estado de conservación con una capacidad del local de 80 alumnos/turno;

Que mediante Informe N° 088-2017-GOB.REG.P-DREP-DGP. del 21.03.2017 emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica, concluye que desde el punto de vista pedagógico la Institución Educativa Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" reúne los requisitos necesarios para ofertar el servicio educativo en el nivel Inicial (I Ciclo) de básica regular, contando con todos los documentos de gestión, con personal docente idóneo y ambiente agradable para el aprendizaje, estando apto para ofertar el servicio educativo en el ciclo solicitado

Que, habiendo cumplido la directora con presentar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables del responsable de Infraestructura y Gestión Pedagógica de la DRE Piura, es procedente autorizar a partir del año 2017, la ampliación al primer ciclo del nivel inicial en la Institución Educativa "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" debiendo emitirse la autorización respectiva.

Que, estando a lo informado por el Area de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 098-2017/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 588-2017-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.



SE RESUELVE:

4764

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a partir del año 2017 la ampliación al primer ciclo del nivel inicial – Cuna (de 0 a 2 años) de Educación Básica Regular en la Institución Educativa Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES ubicada en el Jirón Jorge Chávez N° 140, Urb. Clarke, Distrito y Provincia Piura, con capacidad del inmueble de 80 alumnos/turno y conforme a la siguiente distribución:

AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
▪ Aula 01	7.55x5.75	43.41	21
▪ Aula 02	7.55x5.75	43.41	21
▪ Aula 03	7.55x6.00	45.30	22
▪ Aula 04	7.55x6.73	50.81	25
▪ Coordinación	5.00x3.00	15.00	-
▪ Sala de Higienización	7.27x4.50	32.71	-
▪ Cocina	7.27x4.50	32.71	-
▪ Psicomotricidad	13.78x4.00	55.12	-
▪ Atención al alumno	-	06.00	-
▪ Servicios Higiénicos niños	-	08.00	-
▪ Servicios higiénicos adultos	2.25x1.10	02.47	-
▪ Patio	-	160.00	80

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** al Area de Estadística de la DRE Piura, asigne el código modular a la Institución Educativa Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" del Distrito y Provincia Piura, conforme al ciclo ampliado.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la directora de la UGEL Piura, a doña Nelly PAZ CASTRO en el Jirón Jorge Chávez N° 140, Urb. Clarke, Distrito y Provincia Piura, a las Areas de Racionalización y Estadística de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO PERICHE QUEREVALU  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA



PPQ/DREP  
EEGP/DGI  
RATR/ARAC  
PGY/TECN ADM II

REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



LC. NANCY ESPERANZA CALLE MENDOZA  
FEDATARIO PUBLICO  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCION DEL NIVEL PRIMARIO



11-FEB. 2014



*Ministerio de Instrucción*

*Dirección de Estudios y Exámenes*

*Resolución No. 1436A*

Lima, 29 de mayo de 1934.

Visto el adjunto expediente iniciado por la Rvda. Madre Sor María Eufrosia, Directora del Colegio de Ntra. Sra. de Lourdes, que funciona en la ciudad de Piura, solicitando licencia para establecer una Sección de Enseñanza Comercial;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección de Estudios y Exámenes y con lo dispuesto en la resolución suprema N° 210, de setiembre de 1930;

SE RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada bajo las siguientes condiciones:

1°.-En el presente año escolar solo funcionará el primer año de la Sección Comercial.

2°.-El personal de profesores estará compuesto por los siguientes profesionales: Daniel García, Victor Lema, Raquel Velasco y la Rvda. Madre Isberga.

3°.-La sección adoptará el plan oficial de estudios comerciales y todos los requisitos que se exigen en las secciones comerciales de esa categoría.

4°.-La vigilancia y control corresponde a las respectivas autoridades escolares.

Regístrese y comuníquese.

*Regist. 0.1*

MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*R. V. C.*  
LIC. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

# RESOLUCION DEL NIVEL SECUNDARIA



11 FEB. 1940



Expedts.-Nos. 2775-L° 4° y 3761  
L° 4°/235  
Ps.-ut.- 41.-

MESA DE PARTES  
EX. No. 2775 L° 4° / 930

Ministerio de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución No. 1038

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Lima, 14 de febrero de 1940.

Visto el adjunto expediente organizado por la Directora del Colegio de Nuestra Señora de Lourdes, de Piura, pidiendo ampliación de licencia para establecer en él los años cuarto y quinto de enseñanza secundaria;

Habiendo sido satisfechos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Enseñanza Secundaria y el Patronato Escolar provincial de Piura;

### SE RESUELVE:

1°.- Conceder autorización al Colegio de Nuestra Señora de Lourdes, de Piura, para que se haga extensiva la enseñanza secundaria a los años cuarto y quinto del mismo grado de estudios, cuya Sección estará a cargo de los profesores cuya nómina figura en el cuadro que se acompaña.

2°.- La enseñanza se sujetará, estrictamente, a los planes, programas y horarios oficiales respectivos.

3°.- La Directora del plantel deberá remitir, oportunamente, una relación de los útiles del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química, que, según indica, ya han sido despachados a consignación de dicho plantel, por los "Etablissements Beyrolle", de París, cuya factura adjunta.

Queda así ampliada la resolución de este Despacho N° 26-27, de 26 de mayo de 1935.

Regístrese y comuníquese.

*Quiere*

~~119~~

*[Signature]*  
D.E.S./Dcc.Tec.  
RGE/CP.